

## RESPUESTA A OBSERVACIONES

### PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SOLICITUD POR PROPUESTAS DE COTIZACIÓN No. SPC-005-2024

#### OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CERRAMIENTO Y PORTERÍA DEL PROYECTO DE URBANISMO TENNIS GOLF RESERVA CAMPESTRE

FECHA: 10 de octubre de 2024

En cumplimiento a lo establecido en el cronograma del proceso, la sociedad Inversiones Golf Tennis S.A., identificada con NIT. 807.004.248-5, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas por CLAUDIA PATRICIA QUIROGA GOMEZ y las empresas ITC PREFABRICADOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S, IXTAN GLOBAL INGENIERIA S.A.S., en los siguientes términos:

- **OBSERVACIONES CLAUDIA PATRICIA QUIROGA GOMEZ**

Me permito solicitar aclaración en lo siguiente:

1. 3.2.2 EXPERIENCIA A ACREDITAR. Solicitan certificación de cumplimiento, para evidenciar el cumplimiento del contrato. Considero que el acta de recibo final y de liquidación del contrato, son pruebas suficientes para evidenciar el cumplimiento del mismo ya que en el acta de liquidación se certifica y se evidencia el cumplimiento del objeto contractual.

**RESPUESTA:** Se acepta la observación presentada, por lo cual, se permitirá acreditar experiencia aportando copia de los contratos acompañados de: la certificación de cumplimiento o del acta de recibo final y de liquidación del contrato. Así las cosas, se procederá a realizar la Adenda respectiva, a fin de incluir las modificaciones aquí mencionadas.

2. cuanto al requisito N. 1 de Experiencia se requieren contratos donde se evidencie la construcción de muros En de concreto abuzardado dovelado que su valor, junto con otro contrato más sea igual o superior al presupuesto oficial, porque lo que se quiere constatar es que contenga esta actividad.

**RESPUESTA:** Se aclara que el requisito de experiencia exigido se encuentra detallado en el proceso en los siguientes términos:

**Dos (2) contratos** acompañados de la certificación de cumplimiento (EN EL QUE SE EVIDENCIE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y SU RESPECTIVA VALORACIÓN) que se encuentre ejecutado, dentro del cual se haya desarrollado actividades de construcción de cerramiento similares al solicitado en el presente objeto de contratación, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto del presente proceso o **Un (1) contrato** acompañado de la certificación de cumplimiento (EN EL QUE SE EVIDENCIE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y SU RESPECTIVA VALORACIÓN) que se encuentre ejecutado, dentro del cual se haya desarrollado cualquiera de las siguientes actividades y como mínimo las siguientes cantidades de obra:

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
MAMPOSTERÍA ESTRUCTURAL	M2	3200
CONCRETO CICLÓPEO	M3	390

Mr.

3. En cuanto al requisito N. 2 igual, solicitan CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO; igualmente, Considero que el acta de recibo final y de liquidación del contrato, son pruebas suficientes para evidenciar el cumplimiento del mismo ya que en el acta de liquidación se certifica y se evidencia el cumplimiento del objeto contractual y el valor de la obra realizada.

**RESPUESTA:** Se acepta la observación presentada, por lo cual, se permitirá acreditar experiencia aportando copia de los contratos acompañados de: la certificación de cumplimiento o del acta de recibo final y de liquidación del contrato. Así las cosas, se procederá a realizar la Adenda respectiva, a fin de incluir las modificaciones aquí mencionadas.

4. En cuanto a la exigencia de cualquiera de los ítems requeridos MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL 3200 MT2 CONCRETO CICLOPEO 390 M3, solicito, si es viable revisar la exigencia, donde se requiere experiencia especifica en CONCRETO CICLOPEO. Considero revisen la posibilidad homologar dicha experiencia, con CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA 24 MPA, 28 MPA, CONCRETO SIMPLE CLASE D DE 3000 PSI, CONCRETO SIMPLE CLASE G DE 3000 PSI, CONCRETO CLASE F, 24 MPA o 28 MPA, etc. Así mismo la conformación de un concreto ciclópeo consta de un 60 a un 70% de concreto simple que puede ser de 17 mpa, 21 mpa, 28 mpa de acuerdo a la especificación requerida y el otro componente es el porcentaje faltante del 40 al 30% en piedra rajoneada, básicamente se está hablando del mismo material, pero con una composición diferente.

**RESPUESTA:** No se acepta la observación presentada, puesto que se solicita experiencia en concreto ciclópeo, porque es la actividad que se va ejecutar en el futuro contrato y respecto de la cual se busca verificar la idoneidad del contratista, por lo cual, no es viable solicitar experiencia en concreto simple, cuando tienen diferentes procesos constructivos, sin importar la similitud.

Se precisa que la experiencia en concreto simple no se puede homologar con la actividad de concreto ciclópeo porque son actividades constructivas distintas. Aunque ambos tipos de concreto utilizan principios similares en términos de materiales básicos (cemento, agua, agregados), los procedimientos para su colocación, manejo y aplicación varían significativamente. La manipulación del agregado ciclópeo en el concreto ciclópeo requiere habilidades específicas que no se aplican en la elaboración del concreto simple. Esta diferencia justifica que la experiencia en concreto simple no califique automáticamente para trabajos que demanden concreto ciclópeo.

En resumen, el concreto ciclópeo y el concreto simple son procesos distintos que no son intercambiables. Cada uno tiene su propio enfoque técnico, materiales y métodos de colocación, por lo que deben considerarse como actividades separadas en un proyecto.

- **OBSERVACIONES ITC PREFABRICADOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**

1. La propuesta técnica alternativa, que documentos se deben anexar a la oferta, adicionales a los incluidos en la carta de invitación.

**RESPUESTA:** Los documentos que deben acompañar la propuesta se encuentran señalados en la sección 3 de la invitación denominada "CONTENIDO DE LA PROPUESTA", así mismo se precisa que los anexos se encuentran publicados en la página web de la sociedad en formato Word, para su fácil diligenciamiento.

2. Considerando que la invitación a cotizar, incluye dos capítulos de la obra. A saber,
  - A.- Construcción de Muro de Cerramiento Y
  - B.- Portería del proyecto de URBANISMO TENNIS GOLF RESERVA CAMPESTRE.

se pueden presentar, oferta parcial, es decir para un solo capítulo.

22

**RESPUESTA:** Se clara que en el presente proceso no se reciben ofertas parciales.

3. Si se establece como Factor de Selección, el menor precio, la adjudicación será por capítulos o al menor precio total

**RESPUESTA:** Se precisa que la sociedad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas de habilitación jurídica, técnica, de experiencia, económica y financiera.

**- OBSERVACIONES IXTAN GLOBAL INGENIERIA S.A.S.**

1. *No se presentan detalles diseños*

**RESPUESTA:** El contenido de la información que acompaña el proceso de contratación publicado en la página web de la sociedad, comprende todos los documentos suficientes para brindar la información necesaria a los proponentes para elaborar sus propuestas. No obstante, a lo anterior, se precisa que, con la suscripción del contrato, se entregará toda la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato.

2. *Se solicita ampliar la experiencia de acuerdo al objeto a contratar, es decir, a la construcción de cerramiento, y de igual manera tener en cuenta otras actividades diferentes a mampostería estructural y concreto ciclópeo.*

**RESPUESTA:** Frente al requerimiento de ampliar la experiencia "de acuerdo al objeto a contratar, es decir, a la construcción de cerramiento" se aclara que esto ya se encuentra establecido en el proceso, por lo cual no hay lugar a su modificación.

Frente a la solicitud de tener en cuenta otras actividades diferentes a mampostería estructural y concreto ciclópeo, no se acepta la observación presentada toda vez que, la experiencia exigida permite ser acreditada bajo cualquiera de las dos (2) opciones planteadas en la invitación, siendo estas:

- i) **Dos (2) contratos** acompañados de la certificación de cumplimiento (EN EL QUE SE EVIDENCIE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y SU RESPECTIVA VALORACIÓN) que se encuentre ejecutado, dentro del cual se haya desarrollado actividades de construcción de cerramiento similares al solicitado en el presente objeto de contratación, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto del presente proceso; o
- ii) **Un (1) contrato** acompañado de la certificación de cumplimiento (EN EL QUE SE EVIDENCIE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y SU RESPECTIVA VALORACIÓN) que se encuentre ejecutado, dentro del cual se haya desarrollado cualquiera de las siguientes actividades y como mínimo las siguientes cantidades de obra:

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
MAMPOSTERÍA ESTRUCTURAL	M2	3200
CONCRETO CICLÓPEO	M3	390

3. *Se solicita no requerir para valoración de la experiencia, cantidades específicas ejecutadas, con el fin generar transparencia y pluralidad.*

**RESPUESTA:** INGOLTE S.A. se permite aclarar que la experiencia exigida no impide bajo ninguna circunstancia la transparencia y pluralidad del proceso, contrario a lo afirmado por el observante, la experiencia solicitada respecto a la ejecución de las actividades y cantidades de

er

MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL 3200 MT2 o CONCRETO CICLOPEO 390 M3, se exigió con el fin de garantizar la idoneidad del contratista y la calidad de los trabajos, desde el punto de vista técnico y de la ejecución de las actividades, teniendo en cuenta que lo solicitado obedece a los trabajos a realizar en la ejecución del contrato que se origine del presente proceso y que son las actividades de obra más representativas del presupuesto, por lo cual no se acepta la observación.

4. *Se solicita no limitar a solo concreto ciclópeo puesto que se pueden haber ejecutado dentro de un contrato, concretos de mayores especificaciones técnicas.*

**RESPUESTA:** No se acepta la observación presentada, puesto que se solicita experiencia en concreto ciclópeo, porque es la actividad que se va ejecutar en el futuro contrato y respecto de la cual se busca verificar la idoneidad del contratista, por lo cual, no es viable solicitar experiencia en concreto simple, cuando tienen diferentes procesos constructivos, sin importar la similitud.

En un proceso de contratación, la experiencia en concreto simple no se puede homologar con la actividad de concreto ciclópeo porque son actividades constructivas distintas. Aunque ambos tipos de concreto utilizan principios similares en términos de materiales básicos (cemento, agua, agregados), los procedimientos para su colocación, manejo y aplicación varían significativamente. La manipulación del agregado ciclópeo en el concreto ciclópeo requiere habilidades específicas que no se aplican en la elaboración del concreto simple. Esta diferencia justifica que la experiencia en concreto simple no califique automáticamente para trabajos que demanden concreto ciclópeo.

En resumen, el concreto ciclópeo y el concreto simple son procesos distintos que no son intercambiables. Cada uno tiene su propio enfoque técnico, materiales y métodos de colocación, por lo que deben considerarse como actividades separadas en un proyecto.

5. *Se solicita que se tome en consideración realizar una nueva visita de obra, ya que en la invitación no se indica que el cierre de la puerta de la obra se iba a dar a las 8:00 a.m. restringiendo el ingreso, sobre todo teniendo en cuenta que la visita y recorrido inicio casi 20 minutos después de la hora y tardo menos de 10 minutos y solo sirvió como registro de asistencia.*

**RESPUESTA:** No se acepta la solicitud, toda vez que el cronograma fue expreso al indicar que la visita de obra se llevaría a cabo a las 8:00 a.m., llamado que fue atendido de forma puntual por 15 empresas interesadas, en tal sentido y en respeto a la puntualidad de los participantes, la visita inició a las 8:00 am, con el registro de las empresas en el acta de asistencia, luego se dio continuidad con el llamado a lista de los inscritos en el acta, garantizando así la transparencia del proceso, una vez surtido esto, se realizó el recorrido de obra.

6. *Se sugiere que mejoren la especificación de la malla, ya que la misma establecida como eslabonada Cal 12 galvanizada, es una malla de muy baja calidad para un proyecto de tan alto impacto.*

**RESPUESTA:** No se acepta la observación presentada, en virtud de lo cual se mantendrá los estudios y diseños elaborados por los especialistas de la consultoría.

7. *Se sugiere se reevalúen los precios estimados del mercado ya que una revisión preliminar rápida del alcance del proyecto los precios se estiman están por debajo del mercado.*

**RESPUESTA:** La fijación del presupuesto del proceso en referencia se fundamentó en un estudio de precios basado en las cotizaciones recibidas de los trabajos de obra a ejecutar, por lo cual, no se acepta la observación presentada.

ent

8. "Se solicita informar si INGOLTE, por las razones que considere pertinentes, asignaría el proyecto a más de un proponente de manera parcial tanto para el suministro de materiales y el transporte. Atentamente se solicita que la propuesta sea evaluada como integral, de manera que no sea asignada de manera parcial. Como sustento de la presente solicitud es importante aclarar que con el fin de mejorar la competitividad de la propuesta y trasladar este beneficio a INGOLTE, MEGABLOCK aplica precios especiales por escala según las cantidades totales de la invitación tanto de materiales como de transporte."

**RESPUESTA:** El presente proceso se adjudicará a UN SOLO PROPONENTE, la cual se efectuará respecto del proponente que presente la oferta más favorable a INGOLTE S.A. en condiciones de precio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos.

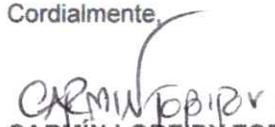
Se aclara, no se recibirán ofertas parciales o condicionadas, debiendo el mismo proponente presentar una propuesta que cumpla con la totalidad de los materiales objeto de suministro y su entrega en obra.

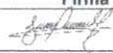
9. "En el numeral 2.7 se aceptan las condiciones de la invitación SPC-005-2024 puesto que se encuentran expresas en el documento, sin embargo, no es posible declarar la aceptación sin reservas y sin condicionamientos del eventual contrato hasta no conocer su contenido, dicha aceptación solo se podrá llevar a cabo con la firma y acuerdo de dicho documento."

**RESPUESTA:** INGOLTE S.A. se permite precisar que las condiciones contractuales están establecidas en la sección 4 "CONDICIONES DEL CONTRATO". No obstante, nos reservamos la facultad de modificar las obligaciones de acuerdo a las necesidades, a la propuesta y a los requerimientos de ley, entre ellos el cumplimiento del SAGLILAF, siendo este una de las condiciones para la adjudicación y posterior suscripción del contrato, que exigirá tener un resultado favorable en el proceso de conocimiento de terceros que integra el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRILAF) adoptado por nuestra sociedad, a través de cual se realizará la verificación en materia de prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM).

Para los efectos anteriores previo a la suscripción del contrato se le requerirá al proponente seleccionado el diligenciamiento de formularios definidos para tal propósito, así como la entrega de los documentos soporte definidos para cada uno de los formatos.

Cordialmente,

  
**CARMÍN LOREIDY TOBITO VELANDIA**  
 Representante legal  
**INVERSIONES GOLF TENNIS – INGOLTE S.A**

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	Jeimy Karina Duarte Malaver	Contratista- Asesor Jurídico Derecho, Asesoría y Litigio S.A.S.	
Proyectó:	Héctor Porras	Director de obra	